

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publican los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 9161

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día a que termina la liberación de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º de Septiembre)

Núm. 2130

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 1.º

Circular

Habiendo terminado, con gran exceso de los distintos plazos y prórrogas que por el Ministerio de la Gobernación se concedieron a los propietarios o empresarios de locales destinados a espectáculos públicos para dotar a los mismos de aparatos extintores o avisadores de incendio, los Señores Alcaldes procederán a la inmediata clausura de todos los teatros, sesiones, etc., que carezcan de aquellos, no constituyendo su reapertura sin que hayan dado cumplimiento a tales disposiciones, previniéndoles que de cualquier morosidad o negligencia en el cumplimiento de este servicio les haré a ellos personalmente responsables.

Del cumplimiento de la presente circular, así como de los locales clausurados y de los que continúan funcionando en cada pueblo, se servirán dar-me cuenta los Señores Alcaldes en término de cuarto día.

Palma 2 de Septiembre de 1925.

El Gobernador

José Pérez García-Argüelles

Núm. 2129

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado me comunica con fecha 28 del pasado Agosto, lo que sigue:

«De Real orden comunicada y con referencia a la de 26 de Junio último, referente a la sucesión del marino español Antonio Abraham Morey, pongo en su conocimiento con el fin de que se sirva comunicarlo a los familiares del finado, si estos fueren hallados, que el Sr. Cónsul de la Nación ha remitido a este Centro un cheque por pesetas 401'70 (impor-tante líquido del numerario existente en aquel Consulado perteneciente a esta sucesión, cantidad que queda depositada en este Ministerio a disposición de los que debidamente acrediten su condición de únicos y legítimos herederos del fallecido».

Lo que se hace público en este periódico

dico oficial para conocimiento de las personas a quienes puede interesar. Palma 2 de Septiembre de 1925.

El Gobernador

José Pérez García-Argüelles

Núm. 2117

Obras públicas.—Carreteras

EXPROPIACIONES.— Hecho efectivo por el Pagador de esta provincia, el libramiento para el pago de los terrenos que han de ser ocupados, en el término municipal de Son Servera con la construcción de la carretera de San Lorenzo a Capdepera, Sección de Son Servera a Capdepera, he dispuesto que el día diez y ocho de Septiembre próximo a las diez se verifique el pago de los terrenos de que se trata ante la Alcaldía de dicha villa.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palma 26 de Agosto de 1925.

El Gobernador

José Pérez García-Argüelles

EXPROPIACIONES.— Hecho efectivo por el Pagador de esta provincia el libramiento para el pago de los terrenos que han de ser ocupados, en el término municipal de Capdepera con la construcción de la carretera de San Lorenzo a Capdepera, Sección de Son Servera a Capdepera, he dispuesto que el día diez y ocho de Septiembre próximo a las diez y seis horas, se verifique el pago de los terrenos de que se trata ante la Alcaldía de dicha villa.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palma 26 de Agosto de 1925.

El Gobernador

José Pérez García-Argüelles

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: La importancia decisiva de la Prensa en pro del desarrollo de la cultura patria movió a los Gobiernos a dictar las necesarias medidas para que el Correo prestase su decidido concurso al transporte de los paquetes de periódicos, porque de tal formar se contribuía a realizar los fines de ilustración y de enseñanza que la misma representa, sin olvidar los legítimos intereses de las Empresas que pusieron sus entusiasmos y poderosos medios económicos en favor de una labor digna de los máximos respetos y de la más decidida ayuda. Con tal objeto fué dictada, sin duda

alguna, la disposición que contiene el artículo 5.º del vigente Reglamento para el régimen y servicio del ramo de correos de 7 de Junio de 1898, por la cual se consiente a los paquetes de periódicos destinados a la venta que hayan de ser transportados en las ambulantes «fuera de valija» para entregarlos en las estaciones del ferrocarril a los destinatarios, un exceso de peso en relación con los demás objetos que circulan por el servicio.

Si tal concesión tuvo su razón de existir en el momento de implantarse, hoy, con el aumento de circulación de dichos paquetes, con la mayor capacidad de aquellos núcleos de población alejados de las líneas férreas y con el enorme desarrollo de las condiciones servidas por carruaje, es de todo punto insuficiente, más aún teniendo en cuenta que la restricción contenida en dicho artículo no beneficia en nada al Erario público, puesto que en definitiva las Empresas periodísticas, casi todas con el franqueo concertado, podrán remitir sus gruesos envíos, cuando estén destinados a poblaciones no servidas por el ferrocarril, dentro de valija, si bien para ello tengan que fraccionarlos en tantos paquetes como sea necesario para que no excedan del peso de cuatro kilogramos que consienten las disposiciones reglamentarias.

En resumen, Señor, la prescripción señalada resulta en la actualidad insuficiente, y por ello, el que suscribe, se honra en someter a la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Santander, 21 de Agosto de 1925.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Antonio Magaz y Pers

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 5.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos quedará redactado en la siguiente forma:

«Los objetos que circulen por el Correo, cualesquiera que sean su carácter, procedencia y destino, no podrán exceder en peso de cuatro kilogramos.

Sin embargo, las obras en un solo volumen serán admitidas por un peso máximo de cinco kilogramos y con el de 20 los paquetes de periódicos destinados a la venta que hayan de ser transportados en las ambulancias «fuera de valija» para entregarlos en estaciones férreas a los destinatarios.

En la misma forma y condiciones podrán las Empresas periodísticas remitir sus envíos de 20 kilogramos de peso a las oficinas de tránsito y término de las conducciones servidas en carrua-

je. Los envíos dirigidos a estas oficinas quedarán en la Administración para su ulterior entrega, de no presentarse el Corresponsal a recogerlos a la llegada del carruaje.

Dado en Santander a veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,

Antonio Magaz y Pers

(Gaceta 27 de Agosto)

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: La imposibilidad de atender decorosamente con los créditos presupuestados al buen cuidado de los locales y del menaje destinado al público en las oficinas de Correos y Telégrafos, y el deseo de este Directorio Militar de obtener recursos con que subvenir a tal objeto, sin aumentar los gastos de material que en aquellos vienen figurando, ha hecho pensar en la conveniencia de aceptar las propuestas que en repetidas ocasiones se han hecho de instalar en tales locales anuncios que proporcionen los ingresos necesarios, y al expresado fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a la Dirección general de Comunicaciones para que por el plazo de un año, y a título de ensayo, organice la publicidad en los locales destinados al público en las oficinas de Correos y Telégrafos, con sujeción a las siguientes reglas:

1.º Los proyectos de contratos de anuncios a colocar en los muros de estos locales se formalizarán por los Jefes de las dependencias por el plazo máximo de un año, sin que pueda exceder la terminación de ninguno de los que se celebren del 31 de Diciembre de 1926, y se someterán a la aprobación de la Dirección general.

2.º Una vez aprobados, una Junta, compuesta del Jefe, del funcionario que le siga en categoría y del habilitado de la dependencia, administrarán los ingresos y propondrán su inversión a la Dirección general, a la que elevarán trimestralmente la cuenta en que se reflejan unos y otros para su aprobación.

3.º Los rendimientos íntegros de esta explotación se dedicarán a la mejora de los locales y material del servicio destinado al público, pudiéndose por excepción autorizar se apliquen, una vez llenado aquel objeto, a mejora del mobiliario y material de las oficinas.

4.º Los anuncios han de ser en vidrio, porcelana, ladrillo esmaltado, litografías artísticas u otros que llenen las condiciones decorativas del local.

5.º Será preferente atención de los recursos que se obtengan dotar a los locales de las oficinas de Correos y Telé-

grafos destinadas al público de escultores, buen material de escribir, asientos, calefacción, ventiladores y cuanto redunde en beneficio y comodidad de aquél.

6.ª Las faltas en el manejo e inversión de estos fondos se castigarán con el mayor rigor, aplicándose la pena más grave correspondiente a su clase de las señaladas en los Reglamentos orgánicos de los Cuerpos de Correos y Telégrafos, siendo por el contrario, motivo de favorable concepto la diligencia, acierto y buena administración de ellos.

7.ª La Dirección general de Comunicaciones dictará cuantas disposiciones exija el cumplimiento de la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario de Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta 30 de Agosto)

Ilmo. Sr.: En vigencia para el actual año económico 1925 26 las disposiciones contenidas en el Decreto-ley de 30 de Junio de 1924, en virtud de la prórroga autorizada por el de 1.º de Julio último y a fin de que la obligación impuesta a los Ayuntamientos por el artículo 82 de aquél, en relación con la formación de los Registros fiscales de edificios y solares, tenga la debida eficacia y su cumplimiento la adecuada sanción mediante los recargos progresivos sobre el importe de la riqueza urbana, en régimen de cupo, que estableció la ley de 29 de Abril de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer continúen en vigor en todos sus términos y partes las reglas establecidas en la Real orden de esta Presidencia del Directorio Militar, fecha 22 de Agosto del año anterior, con la corrección de sus fechas acomodadas, al actual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario de Hacienda.

(Gaceta 29 de Agosto)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Rafael Galabert Estarrellas, a propuesta del Ministerio de la Guerra, Oficial de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, con el sueldo anual de 1.000 pesetas con cargo al capítulo 11, artículo 2.º, concepto 29 del presupuesto vigente de este Departamento y otras 1.000 con cargo al presupuesto municipal.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio LEANIZ

Señor Jefe de la Sección Central de este Departamento.

(Gaceta 30 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2119

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de Junio de 1918, la Comisión

provincial de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo del Cuerpo de Intendencia militar de esta provincia ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Julio último, deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Items include Ración de pan, Idem de cebada, Idem de paja, Litro de aceite, Idem de petróleo, Idem de vino, Kilógramo de carbón, Idem de leña, Idem de paja larga, Idem de carne de vaca, Idem de idem de carnero.

Palma 25 Agosto 1925.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2115

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Benidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O., durante cuyo plazo y los ocho días siguientes al mismo podrán los habitantes de este término formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Binisalem 31 Agosto de 1925.—El Alcalde-Presidente, Miguel Mir.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 2107

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En la ciudad de Palma de Mallorca a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinticinco.—El Sr. D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre rectificación de inscripción promovidos por D. Guillermo Verger y Ferriol, médico y vecino de la villa de Algaida, representado por el procurador D. Pedro Ferrer y dirigido por el letrado D. Alejo Corbella contra el Sr. Fiscal y las personas a quienes interese la inscripción cuya rectificación se solicita, sin defensa ni representación éstas, habiendo permanecido en constante rebeldía, y etcétera

—Fallo: Que dando lugar a la demanda debo declarar y declaro que proceda a rectificar la partida de defunción de D. Bernardo Garau y Cánaves en el sentido de que desaparezca de ella la manifestación incidental que contiene referente al número de hijos que dejara el finado y notario ante quien otorgara el testamento, haciendo constar en su lugar y como manifestaciones de la misma procedencia que el finado no dejó descendientes y que había otorgado su último testamento ante el notario D. Francisco Espin y Torres. Y dada la rebeldía de los demandados notifiqueles la presente por medio de edictos, en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia en los que se insertará la cabecera y parte dispositiva de la sentencia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ismael Rodríguez Solano.—El mismo día leído y publicado fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ante mí; doy fé.—Sebastián Gazá.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados se publica el presente en Palma a veinte y siete de

Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 2110

Por el presente segundo edicto se hace saber: que D. José y D.ª Francisca Forteza y Fuster y D.ª Catalina Fuster y Forteza han promovido expediente para obtener a su favor la inscripción de dominio del siguiente inmueble: una casa de planta baja y altos, sita en Lluchmayor, calle de San Juan, señalada con el número doce, de la cual se ignora la medida superficial métrica; lindante a la derecha entrando con casa de Juan Mulet, a la izquierda con otra de Antonio Sastre y al dorso con corral de Miguel Sastre.

Y en virtud de lo dispuesto en dicho expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada a fin de que comparezcan dentro del término de ciento ochenta días, a contar del ocho de Junio último, si quieren alegar su derecho, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma ventidos de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 2087

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los testigos vecinos de esta capital D. Rafael Llinás y doña María Ripoll, cuyo domicilio se ignora como también a todas las demás personas que depositaran en los buzones de esta capital y muy principalmente en los de los Estancos de la calle de Montesión, Zavellá, Samaritana, Puerta de San Antonio, Sindicato, Plaza de Palou y Coll, Cererols, Jaime II, Plaza de Cort, Palacio, Círculo Mallorquin y Conquistador durante el mes de Agosto del pasado año, cartas o pliegos que no llegasen a su destino, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado para prestar declaración en el expresado sumario, enterándoles al propio tiempo de los extremos de los artículos 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos legales empezando a contar dicho plazo desde el siguiente día al de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—Ismael Rodríguez Solano.—P. O. del Secretario, Miguel Oliver, oficial auxiliar.

Núm. 2111

Don Miguel Carmelo Oliver y Vilella, Letrado, Juez municipal de este distrito de la Lonja y como tal accidentalmente encargado de la judicatura de primera instancia del mismo distrito, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que por ante la Secretaría única a cargo del que refrenda y por auto de diez y ocho de Junio del corriente año, recaído a solicitud de doña Margarita Garau Moll, vecina de esta capital, se han declarado en estado de quiebra a los herederos, sucesores o en cualquiera otra forma causahabientes de la finada doña Encarnación Valenzuela Lladria decretándose a la vez las demás medidas inherentes a dicha declaración y entre ellas que se publique la quiebra por medio de edictos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares como también en los sitios de costumbre y en los puntos donde los quebrados tuvieren sucursales y por no haber aceptado ninguno de los comerciantes matriculados idóneos para desempeñar el cargo de Comisario, se ha hecho cargo este mismo Juzgado de primera instancia para ejercer las funciones establecidas por la ley con la excepción de que trata el artículo mil trescientos treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil y como depositario administrador ha sido nombrado don Jaime Sastre y Noguera.

En su virtud expido el presente edicto haciéndose constar además en sum-

plimiento de lo mandado en el referido auto que los antedichos herederos, sucesores o en cualquier otra forma causahabientes de doña Encarnación Valenzuela quedan inhabilitados para la administración de sus bienes, todo lo que se hace público a las personas a quienes pueda interesar la referida declaración de quiebra.

Palma de Mallorca a veinte y cinco Agosto de mil novecientos veinticinco.—Miguel Carmelo Oliver.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2108

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad se sigue por D. Jaime Pleras Ramis juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de hipoteca contra D. Pedro José Ferragut Sans o sus herederos y sucesores si hubiere fallecido; y en providencia de ayer, recaída a instancia del actor, queda mandado practicar, y por la presente se practica segundo llamamiento a los antedichos demandados y se les emplaza para que comparezcan en dichos autos personándose en forma dentro del improrrogable término de cinco días a contar del siguiente hábil al en que se publique ésta en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma de Mallorca veintidos Agosto mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 2109

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad se sigue por D.ª Catalina Benassar Desclaux juicio declarativo de mayor cuantía contra las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en que se haga la declaración de muerte presunta de D. José Barceló y Benassar; y en providencia de ayer, a instancia de la actora, queda acordado practicar, y por la presente se practica un segundo llamamiento a los antedichos demandados, y se les emplaza para que dentro del improrrogable plazo de cinco días, a contar del siguiente hábil al en que se publique ésta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca veintidos Agosto mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 2112

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 20 del actual figuran inscripciones, consecutivamente, dos Ordenes de la Dirección general de primera enseñanza que llevan la fecha de 20 de este mismo mes, en las que constan respectivamente los nombramientos provisionales de Maestros, que se transcriben a continuación:

Maestros nombrados provisionalmente propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del mismo, en vacantes anteriores a 30 de Junio último anunciadas en la orden de esta Dirección general de 27 de Julio (Gaceta del 30) y con arreglo a las instrucciones contenidas en la referida orden y las restricciones señaladas oportunamente.

PRIMERO Y SEGUNDO ESCALAFÓN

Turno primero.—Reingreso

Número del escalafón, 4.933.—Don Francisco González González; Escuela la que se le adjudica, Bermi-Salmerón (Almería); reingreso.

6.835.—D. Florentino Ingelmo Gómez; La Garrovilla (Badajoz); idem.

404.—D. Juan Dorca Morera; Corral de Mant Frangueras (Barcelona); idem.

4.945.—D. Fidel Ojalta Ojalta; San

Domingo de Silos (Burgos); idem.

6.799.—D. Angel Gavín Padilla; Fuente Vaqueros (Granada) ídem.
4.144 bis.—D. Cayetano Bermejo de Higes; Nandayona (Guadalajara); íd.
3.848.—D. Cándido Bría Botan; Fondarella (Lérida); ídem.
2.692.—D. Francisco Blanes López; Patones (Madrid); ídem.
3.988.—D. José Girades Alvarez; Transportela-Cortegada (Orense); ídem.
6.326.—D. Angel Diaz Alvarez; Luanco-Gozón (Oviedo); ídem.
5.171.—D. Marcel Vialtes Pérez; Santiago de Oliveira-Puenteareas (Pontevedra).
Alta.—D. Luis Fuentes Pérez; Baranca (La Coruña); reintegro.
4.148.—D. Adolfo Ruibal Farfina; Cures (La Coruña); ídem.
2.803.—D. Juan Manuel Rodríguez Comiágo; La Peregrina (La Coruña); ídem.
2.940.—D. Urbano Frías Barral; Las Fraguas (Soria); ídem.

Turno segundo.

Número del escalafón.—2.596.—Don Leovigildo Aguado Llanos; Escuela que se le adjudica, Beasain, D. g. (Guipúzcoa); traslado forzoso del nombramiento, 7-7-10.
8.398.—D. José E. Penedo Ponce; Lajosa-Corgo (Lugo); 15-11-24.
6.536.—D. Julián José Sánchez Gallego; Doñinos de Salamanca (Salamanca); 1-5-24.

Traslado por derecho de consortes.

7.175.—D. Francisco Gutiérrez Delgado; Solana de Río Almar (Almería).
7.913.—D. Alfonso Escudero Ingán; Palafolls (Barcelona).
3.709.—D. Luis Alvarez Sobrino; Escalada (Burgos).
3.942.—D. Francisco Martín Martín; El Gaster (Cádiz).
7.912.—D. Camilo Ricarte Urriza; Beasain, S. g. (Guipúzcoa); 18-10-19.
7.549.—D. Victor Calzadilla Valdeirra; Arinas-Santiago (La Coruña) 1-1-19.
4.426.—D. Francisco Escalona Ruiz; Calobre (La Coruña); 1-10-20.
2.436.—D. Manuel García Alvarez; San Félix-Santiago (La Coruña); 27-5-16.
5.618.—D. Juan Peón López; Leiro La Coruña).
7.898.—D. Bruno Miguel Rodríguez; Lanzas Agudas (Vizcaya); 1-3-22.

Turno cuarto.—Traslado voluntario.

2.453.—D. Gregorio Fernández Urturi; Zaldondo (Alava); antigüedad en la Escuela desde la que solicita; 1-8-1917.
3.427.—D. Manuel Ibáñez Bruna; Tuyo (Alava).
7.984.—D. Pablo Antofiana Angulo; Moreda (Alava); 9-11-19.
3.676.—D. Matías Gastón Ventosa; Gaceo (Alava); 25-4-19.
1.718.—D. Calixto Arbizúa Ortiz; Cerrato-Arriaga (Alava); 27-6-12.
4.330.—D. José María Mañez Pérez; La Fuensanta (Albacete); 15-6-20.
1.819.—D. Alberto Cambrero Prat; Albacete, S. g. (Albacete); 11-2-904.
Alta.—D. Evaristo Arzesto Barrio; Torreveja (Alicante); 9-3-20.
3.716.—D. José Pascua Galindo, Busot (Alicante); 1-9-17.
1.139.—D. Cristóbal Abellán Chinchilla; Villena número 1 (Alicante); 1-9-19.
3.397.—D. Andrés Serves Cano; San Juan Alicante (Alicante); 1-4-16.
3.225.—D. Justo Lorenzo de la Torre; Alcoy n.º 7 (Alicante); 1-9-21.
Alta.—D. Gumersindo Besach Canal; Benimarfull (Alicante); 13-1-21.
1.855.—D. Agustín Camarasa Michavilla; Alicante, S. g. (Alicante); 1-10-17.
2.469.—D. Bienvenido Flores Carbonell; Casas del Señor (Alicante); 1-8-21.
7.682.—D. Manuel González Pérez; Albox (Almería).
4.157.—D. Andrés López García; Higueral (Almería); 3-3-20.
Alta.—D. Miguel Gil Ballesteros; Cañadas de María (Almería); 27-1-23.
639.—D. Eusebio Garces Seguro;

Almería, distrito Levante (Almería); 1-9-21; localidad.
Omitido.—D. Valentín Soriano Moreno; Yansó Antas (Almería); 1-10-21.
Alta.—D. José Aragón Puidó; Carrigordó Pantalúa (Almería); 15-12-22 4.875.—D. Juan Barrios Diaz; Mela-Sorbas (Almería); 16-10-21.
4.457.—D. Custodio Martín García; Pajareros-Bonilla (Ávila); 6-11-20.
4.020.—D. Antonio Jiménez Martínez; Blacha (Ávila); 14-11-19.
Alta.—D. Pedro Pons Bennasar; Alqaida (Baleares); 10-6-24.
3.466.—D. Juan Serra Trepas; Plaça, D. g. (Barcelona); 1-9-21; localidad.
Alta.—D. Magín Guach Mata; Callins (Barcelona); 13-3-23.
2.542.—D. José Serra Molins; San Cugat de Valls (Barcelona); 1-9-21.
5.910.—D. Jaime Arnán Costa; San Felu de Codinas (Barcelona); 1-9-21.
7.598.—D. Eduardo Garriga Argullo; Castellvell y Vilar (Barcelona); 16-1-19.
Alta.—D. Jaime Soler Bull; Besanavalle de Hoz Arriba (Burgos); 21-2-23.
2.924.—D. Generoso Hernando Borreguero; Cantado-Valle de Mena (Burgos); 1-4-22.
4.019.—D. Arsenio Sáinz Gutiérrez; Jaramillo Quemado (Burgos); 1-2-21.
1.929.—D. Angel Moriana Sedano; Sotragero (Burgos); 17-4-16.
1.989.—D. Adriano Madruga Martín; Burgos San Pedro (Burgos); 26-1-1917.
6.553.—D. Pablo de María Navas; Moncalvillo de la J. (Burgos); 1-9-21.
7.710.—D. Ignacio Román Chaparro Moreno; Casas de San Millán (Cáceres); 1-1-21.
4.608.—D. Juan S. Blázquez Mateos; Azabal (Cáceres); 20-3-21.
4.466.—D. Vicente Hermógenes Pérez Moreno; Geido (Castellón); 11-9-10.
233.—D. Juan José Calatayut Guandiola; Castellón, D. g. (Castellón); 26-6-15; localidad.
4.171.—D. Eduardo Guillén Martínez; Sonaja (Castellón); 1-9-16.
Alta.—D. José González Piquer; Torreblanca (Castellón); 13-10-19.
3.922.—D. Ricardo Serra Navarro; Herbeset (Castellón); 5-9-19.
Omitido.—D. Salvador D. Mataix Vxcalinc; Malagón (Ciudad Real); 3-11-20.
Alta.—D. Angel López Lafuente; Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real); 10-6-24.
5.400.—D. Antonio Repullo Molina; La Herrería-Fuente Palmera (Córdoba); 15-4-89.
4.408.—D. José Poley Poley; Vado-fresno-Encinas Reales (Córdoba); 15-9-20.
4.087.—D. Bernabé F. Muñoz García; Laguna del Marquesado (Cuenca); 24-11-19.
4.244.—D. Marcelino S. López Cervigón; Jabalera (Cuenca); 1-5-920.
4.868.—D. Francisco Luengo Santa Cruz; Navatón (Cuenca); 11-10-921.
3.628.—D. Eduardo Monjas León; Casas de los Pinos (Cuenca); 11-6-920.
5.033.—Don Marcelino Fernández Herranz; Campillos de la Sierra (Cuenca); 14-2-922.
Alta.—D. Victoriano García Cañas; Yeneda (Cuenca); 1-12-922.
5.083.—D. Juan Serrahima Dalmau; San Salvador de Visña (Gerona); 7-4-922.
3.218.—D. Eudaldo Roca Carreras, Orda (Gerona); 1-7-918.
7.066.—D. José Carmona Trujillo; Cadix (Granada); 1-9-21.
6.924.—D. José Fernández del Rosal; Mandina (Granada); 27-2-918.
7.784.—D. José Ranao Ontova; Loja, número 1 (Granada); 1-8-919.
5.995.—D. Juan Romera Martín; Olivar (Granada); 1-9-921.
6.929.—D. Manuel Olmeda Martínez; Salar (Granada); 1-9-921.
6.293.—D. Roman Gil Barrionuevo; Onloeches (Guadalajara); 14-6-909.
5.243.—D. León Gil Barrionuevo; Cabanillas del Campo (Guadalajara); 13-3-916.
7.720.—D. Gregorio Gonzalo Alonso; Brihuega (Guadalajara); 1-5-919.

3.703.—D. Cipriano de Pa'g Grueso; Muduex (Guadalaja); 3-5-919.
Alta.—D. Julián Segovia Rodríguez; Taravilla (Guadalajara); 10-6-924.
Alta.—D. Ignacio Muñoz Martín-Béjar; Huertahernando (Guadalajara); 6-2-923.
8.100.—D. Gabriel López Salmerón; Junquera de Henares (Guadalajara); 12-8-911.
2.867.—D. Juan Arrús Ymar; San Gregorio (Guipúzcoa); 19-12-916.
Alta.—D. Manuel Fernández Corde-ro; Ichazo (Guipúzcoa); 10-6-924.
7.798.—D. Antonio Pérez Escribano; Lazcano (Guipúzcoa); 1-9-919.
2.308.—D. Luis Barrón Hernández; Hernani, Sección graduada (Guipúzcoa); 1-12-920.
4.950.—D. Cesáreo Ruiz Garnacho; Zarauz (Guipúzcoa); 16-2-911.
5.372.—D. José Fernández Cañavate; Oaraya (Huelva); 1-9-921.
5.809.—D. Angel Martínez Fernández; Alcolea de Cinca (Huesca); 1-9-1921.
6.601.—D. Ramón E. Rivas Salas; Huesca, número 1; 21-8-917.
Alta.—D. Antonio Rosell Barbosau La Pasa (Huesca); 26-1-923.
Alta.—D. Victor Ibor Lacarda; Santa María de la Peña (Huesca); 10-6-1924.
Alta.—D. José Bueba Coscojuela; Fanto y Buisán (Huesca); 13-12-924.
2.385.—D. Manuel Matuz López; Baeza, número 3 (Jaén); 9-10-917.
Alta.—D. Antonio Moreno Lirio.—Campillo-Arenas, Sección graduada (Jaén); 10-6-924.
Alta.—D. Ramón Ruiz Moneva; La Carolina, número 1 (Jaén); 4-1-919.
8.615.—D. Luis Falcó Jimeno; La Carolina, número 3 (Jaén); 1-5-921.
1.495.—D. Juan A. Fuentes Gallego; Linares, Sección graduada (Jaén); 1-9-921.
Alta.—D. Juan F. Negrillo Molina; Mures (Jaén); 18-6-924.
1.043.—D. Fermín Roriguez García; Arcalmaja (León); 1-9-21.
1.532.—D. Faustino Fidalgo Prieto; Villimer (León); 1-9-18.
4.882.—D. Saturnino Oachón Borrego; Ponferrada (León); 14-12-20.
3.393.—D. Manuel Travieso Rodríguez; San Esteban del Toral (León); 1-1-19.
8.313.—D. Evencio Rodríguez López; Lodares (León); 21-6-18.
2.048.—D. Isacio Rodríguez Pajares; Codomillos (León); 1-9-13.
6.602.—D. Alfonso Blanco Arguello; Vega de Gordón (León); 1-5-19.
8.420.—D. Cándido Rodríguez Díaz; La Vecilla (León); 11-10-20.
7.552.—D. Augusto Balboa Valerme; Arganza (León); 1-9-19.
3.525.—D. Antonio Quiroga Reyero; San Juan de la Mata (León); 3-9-19.
1.523.—D. Manuel García García; Frieria (León); 1-9-21.
4.614.—D. Lorenzo Vidal Pacios; Pleros (León); 30-3-21.
4.418.—D. Juan Lladós Benavent; Tirbia (Lérida); 1-5-909.
4.562.—D. Francisco Coyo Llanas; Blancafort (Lérida); 1-2-21.
Alta.—D. Antonio Escobá Lamarge; Ribera de Cardos (Lérida); 18-6-24.
Alta.—Joaquín Basora Martí; Avellanós (Lérida); 3-1-23.
3.042.—D. José Panadés García; Bellber (Lérida); 1-7-18.
2.249.—D. Antonio Morbo Sellent; Villarrubia (Lérida); 1-9-18.
2.334.—D. José Forradellas Riu; Hostalet (Lérida); 1-9-17.
4.412.—D. Emmanuel Vilella Monsag; Monferrer (Lérida); 23-9-20.
8.397.—D. Manuel García Pérez; Puerto de la Cruz, número 1 (Canarias); 2-9-21.
Omitido.—D. Pedro Vazquez Martínez; Leboratas-Iglesia-Bezonte (Lugo); 1-9-21.
7.200.—D. Balbino López Pérez; Fonsagrada (Lugo); 1-9-21.
Alta.—D. Luis Tovar García; Taboada (Lugo); 16-12-22.
6.747.—D. Vicente Moltó Gargori; Vilaíba, número 1 (Lugo); 26-11-17; localidad.

4.264.—D. José Arias Sánchez; V. Haselán-Ribader (Lugo); 19-5-20.
5.487.—D. Pedro Parde Lairado; Gousean-Gorgo (Lugo); 1-1-11.
3.928.—D. Emilio Darriba Rodríguez; Hermende (Lugo); 1-1-22.
Alta.—D. Baldomero Vendrell Gómez; Loblos (Lugo); 10-6-24.
4.105.—D. Leovigildo Herrero García; Rilo (Lugo); 1-1-20.
6.672.—D. Luis Acevedo Veigas; Zorzalejo (Madrid); 1-9-18.
8.602.—D. Pedro Fonceda Carreras; Villar del Olmo (Madrid); 11-4-21.
4.315.—D. Juan Ruiz Fernández, Navalaspino (Madrid); 1-6-20.
3.381.—D. Dámaso Sanz Sanz; Arganda, número 1 (Madrid); 19-3-16.
2.835.—D. Rafael Barbudo Cantanero; Las Rozas (Madrid); 1-9-21.
7.561.—D. Angel Hita López; Montegudo (Murcia); 1-2-21.
4.297.—D. Antonio López Subirol; Casares-Irjo (Orense); 1-6-20.
1.993.—D. José María Ríos Martín; Oviedo, S. G., primer distrito; 16-5-1902.
3.227.—D. Juan Teófilo Gallego Catalán; Gijón, D. g. (Oviedo); 1-4-912, localidad.
7.041.—D. Aquilino Guerra Martínez; Sangüedo-Tueo (Oviedo); 3-6-18.
1.639.—D. Cecilio Calsada Rubio; Oviedo, S. g., quinto distrito; 1-9-15.
4.551.—D. Manuel Alvarez González; Linares-Rivadesella (Oviedo); 26-1-21.
2.660.—D. Angel Salve Rivera; Villada (Palencia); 1-9-19.
Alta.—D. Efrén Calzada Trejo; Maseriegos (Palencia); 25-2-23.
4.488.—D. Julián Estalayo Luis; Cubillo de Castejón-Castejón Peña (Palencia); 21-11-21.
Omitido.—D. Julio Fernández Tejerina; Pozuelos del Rey (Palencia); 1-7-892.
253.—D. León González Díez; Colmenares-Dehesa Montejo (Palencia); 1-9-21.
3.249.—D. Baltasar Revilla Rodríguez; Santibáñez de la Peña-Respeña (Palencia); 1-9-21.
Alta.—D. Donato Martínez Lechón-Villapun-Santerva-Vega (Palencia); 26-12-24.
6.689.—D. Gabriel Tojo Iglesias; Santa María Caldas Reyes (Pontevedra); 1-3-18.
Alta.—D. Luciano Rodríguez Sánchez; Oruces-Carbia (Pontevedra); 10-6-24.
Alta.—D. Jesús Pérez Brey; Santa Cristina-Vilaboa (Pontevedra); 10-11-20.
8.200.—D. José Castro Piñeiro Vilaboa (Pontevedra); 9-11-16.
4.157.—D. Hermínio Lino Santraldán; Oruego-Carbia (Pontevedra); 2-4-20.
3.841.—D. Fabián Payán Martín; Miranda del Castañar, núm. 1 (Salamanca); 3-8-21.
Alta.—D. Francisco Alonso del Olmo; Peñacaballera (Salamanca); 23-12-18.
5.394.—D. Dictinio González Fernández; Santander, Sardinero; 1-1-20.
2.603.—D. Lorenzo Moroso Martínez; Villaescusa-Enmedio (Santander); 1-9-18.
Alta.—D. José Cipriano Fernández; Villayuso-Cieza (Santander); 20-3-23.
4.065.—D. Vicente Deltoro Domingo; Argilaga-Secuta (Tarragona); 12-12-19.
2.328.—D. Juan Vifias Figueres; Falset, D. g. (Tarragona); 1-4-25, localidad.
3.727.—D. Lucas Daniel Villalta; Falset; S. g. (Tarragona); 17-2-16.
7.872.—D. Adolfo Santiveri Vilas; Falset, S. g. (Tarragona); 27-2-16.
4.115.—D. Alfredo Benavent Bena; vent Millá; Tarragona; 1-2-20.
2.973.—D. Juan Pere Llori; Villanueva de Prades (Tarragona); 20-1-21.
Alta.—D. José Adán Amorós; Montalbán, S. G., Teruel; 1-11-20.
5.310.—D. Anastasio Lanzaeta Hernández; Vives del Río, unitaria (Teruel); 1-9-21.
4.301.—D. José J. Fayos Bodi; Calva de Mora, unitaria (Teruel); 21-9-21.

8.827. —D. José Cámara Abellán; Pulgar, unitaria (Toledo); 1-11-21.
6.339. —D. Paulino Jaraba Jarabo; Carlet (Valencia); 1-12-903.
Alta. —D. Rafael Pérez Beneyto; Requena (Valencia); 19-5-23.
6.269. —D. Constantino Jiménez Romero; Peñas (Valencia); 1-10-17.
2.662. —D. Feliciano Monchoit Añaga; Alberique, D. g. (Valencia); 1-9-21.
5.572. —D. Francisco Molina Valero; Alberique, S. g. (Valencia); 1-5-16.
2.399. —D. Avelino Olallo Villalón; Sedav (Valencia); 13-1-16.
3.395. —D. Rosendo Mond Nebot; Valencia, D. g., plaza Porsal Nuevo; 23-4-13.
Omitido. —D. José María Muñoz Fita; Oset-Anilla (Valencia); 1-9-21.
2.443. —D. Carlos Gómez Aznar; Piner U. (Valencia); 14-6-17.
8.369. —D. Florencio Figusira; Orañoblanco (La Coruña); 1-10-20.
8.222. —D. Eizardo Suárez Serrano; Buño-Malpicar (La Coruña); 1-8-21.
8.401. —D. José Salgado Fernández; Miño, 2.º (La Coruña); 1-10-20.
4.064. —D. Camilo Veiga Fernández; Oñces (La Coruña); 1-9-21.
6.995. —D. Florencio Fernández Frondos; Pando (La Coruña); 1-9-21.
7.772. —D. Federico Yuste Velasco; San Claudio (La Coruña); 1-9-21.
4.329. —D. Enrique Sobral Mallid; Lestelle (La Coruña); 15-6-20.
2.968. —D. Emilio Venlla Alfonde; Figueiras (Zaragoza); 1-9-21.
5.292. —D. Manuel Mayor Pérez; Borja, D. g., número 1 (Zaragoza); 7-4-16.
5.616. —D. Lorenzo Lozano Pasola; La Muela (Zaragoza); 1-9-21.
Alta. —D. Jesús Moreno Fraguas; Bijnuesa (Zaragoza); 10-6-24.
1.618. —D. Valentín Ferrado Polo; Alcalá de Moncayo (Zaragoza); 1-9-18.
1.043. —D. Isidoro Serrano Feltes; Zaragoza, S. g. P. N.; 1-9-21.
4.796. —D. Felipe García P. Regadera; Rebollos (Soria); 20-9-21.
1.851. —Don Juan Delgado Pérez; Quintanar de Gormaz (Soria); 6-1-11.
Alta. —D. Esteban Roncal Marquet; Vinuesa (Soria); 1-11-14.
4.910. —D. Desgracias Navas Carnicero; Soria beneficencia; 16-3-906.
3.439. —D. Antonio de Frías Frías; Soria, S. g.; 18-7-909.
5.182. —D. Federico Huertas Martín; Monasterio de Tabara (Zamora); 1-9-19.
6.399. —D. Pedro Uano Martínez; Santibañez de Vidriales (Zamora); 23-8-15.
3.597. —D. Valeriano Juárez Valdúez; San Román del Valle (Zamora); 1-10-19.
2.406. —D. Filiberto Bollo Castaño; Fresno de la Carballeda (Zamora); 1-9-19.
3.471. —D. Clemente de Dios Ortega; Torreguiterres (Segovia); 23-12-18.
Alta. —D. Jesús Aragónos G. Sanz; Orejana (Segovia); 27-1-23.
Alta. —D. Aurelio Pérez Colina; Aldeanueva del Codonal (Segovia); 20-3-21.
3.234. —D. Tomás San Martín, Aldea Real (Segovia); 1-9-21.
Alta. —D. Daniel Cristóbal Pedrazuela; Santa María la Real de Nieva (Segovia); 1-6-18.
7.159. —D. M. Florencio Ortega Martínez; Alcalá de Guadaíra, número 1 (Sevilla); 1-3-18.
2.848. —D. Manuel Rincón Álvarez; Puebla de Cazalla, número 2 (Sevilla); 1-8-21.
2.213. —D. Agapito de la Cruz López; Robles-Torja, S. g. (Sevilla); 1-9-21.
Alta. —D. Agustín Pérez Carrión; Ecija, S. g. (Sevilla); 21-3-23.
8.681. —D. Juan Barragán Avila; Campa de la Sierra (Sevilla); 15-9-21.
7.213. —D. Fernando Muro Real; Castillo de las Guardas (Sevilla); 1-9-21.
2.690. —D. Angel Pérez Gómez; Almajano (Soria); 1-4-20.
925. —D. Timoteo Hernández del Castillo; Los Rabanos (Soria); 1-9-18.
Alta. —D. Luis Ballea Delgado; La Matilla (Soria); 1-3-23.

4.732. —D. Simeón del Río Jiménez; Piquera de S. Esteban (Soria); 1-3-21.
4.583. —D. Demetrio Oca Sahagún; Arrazola (Vizcaya); 25-2-21.
900. —Gabriel de Tanazuaga Otalaufruchi; Viñeiz-Carranza (Vizcaya); 1-9-19.
3.920. —D. Emilio Martínez Turumbay; Ozura (Vizcaya); 1-9-19.
Alta. —D. Ezequiel de Abia Ortega; Rioseco (Vizcaya); 10-6-24.
6.530. —D. Juan Francisco del Río Toma; Sestao (Vizcaya); 3-1-16.
Escuelas desiertas que pasan al quinto turno para su oportuna provisión por el mismo:
Santa-Eulalia, Alava; Sobrón, idem; San Roman de Campezo, idem; Ocaña, Almería; Badar, idem; Muñotello, Avila; S. Lorenzo-S. Juan Bautista, Baleares; Nira, Sra. de Pitar, idem; Terrazos Las Vegas, Burgos; Breva de Juarros, idem; Población de Arriba, idem; Quintanilla Cabarrosa, idem; Cubilla-P.º Serra Tobalina, idem; Fuentedej. M. Valdeporras, idem; Garganchón, idem; Tordomar, idem; Villasar de Herreros, idem; Belén, Cáceres; Torrealquime, Cádiz; Pozuelos de Castreva, Ciudad Real; Posadilla-Fuenteovejuna, Córdoba.
Beillo, Cuenca; Caraballa, idem; Hecajo de Santiago, idem; Valadonja, Gerona; Motos, Guadalupe; Pareja, idem; Mochales, idem; Legaspia, Guipúzcoa; Rosal de la Frontera, Huelva; Bielsa, Huesca; Usad y Vara, idem; Escartin, idem; Lopera número 1, Jaén; Villardonpardo, idem; Villalinda, León; Villajer, idem; Barco del Río, idem; Sorbedas, idem; Ferreras del Puerto, idem; San Martín de la Tercia, idem; Baibón, idem; Tejeira, idem; La Faba, idem; Paradela de Arriba, idem; Fenelelo, idem; Mosada, idem; Redipollos, idem; Bellmunt, Lérida; Pla de un Tirs, idem; Serpe, idem; Valencia de Arco, idem; Coll, idem; Gramos, idem; Tallendra, idem; San Martí, idem; Cobet, idem; Cornellana, idem; Esterri de Cardos, idem; Adraheut, idem; Valverde, Canarias; Valverde, Lugo; Vespelra-Afoz, idem; Lomba-Afoz, idem; Ribela-Fez, idem; Cristo de Adelsau, idem; Ocaño de Abajo-Poi, idem; Aldea Arriba-Pantón, idem.
Paredes de Arriba-Paradela, Lugo; Villegante-Paradela, idem; Franco, Paradela, id.; Pacios-Sober, idem; Moradela, idem; Labrada, Barra-Albaidin, idem; Lucencia-Monterroso, idem; Puebla-Fonsagrada, idem; San Juan-Birrenos, idem; Portocelo Jové, idem; Fran-Taborda, idem; San Román-Rioberda, idem; Pereira-Fonsagrada, idem; Reguengo-Monleón, idem; La Iglesia Proveros, idem; Campo Meirao, idem; Parada, idem; San Juan-Mourrence, idem; Guntis-Aldosende, idem; Vilaide, idem; Quenda Gruzal, idem; Sabugueiras, idem; Bulán, idem; Vilaforman, idem; Villardongo, idem; Oabanas, idem; La Iglesia-Vivero, idem; Faro, idem; Riocorpo, idem; Castelo, idem; Rosas, idem; Majada-Mazarrón, Murcia; Oassencas-Chandreja, Orense; Oricocente (Tejira), idem; Penantaviana, idem; Pumaros-Carballeda, idem; San Agustín-Viana, idem; Tamancas-Villarín, idem; Trepas-Rios, idem; Victoria Barco de Valdeorras, idem; Vivero-Vilanova, idem.
Valdeperas El Franco, Oviedo; Bañugues-Gozon, idem; Ambides-Gozon, idem; Cardo Gozon, idem; Parres-Llanes, idem; Gayarga-Garres, idem; Lugo-Llanera, id.; Goulenes-Goullunga, idem; Bayo Grado, idem; Ventosa-Candole, idem; Arbon-Villayon, idem; Tuña Tingo, idem; Villas-Grado, idem; Verines-Pueña, idem; Bandojo Prezza, idem; Santa Eulalia-Tineo, idem; San Bartolomé-Miranda, idem; Brañas-Bu-Salas, idem; Tinza Lena, idem; San Clemente de César-Caldas Bayes, Pontevedra; Salvoso-Puente Caldeas, idem; Lazo-Sinedra, idem.
Aidas-Ongas, Pontevedra; Nigrán, idem; Pordomarín-Estrada, idem; Valde-Cañiza, idem; Pereira-Forcarey, idem; España, Salamanca; Topas, id., Zamorra, idem; Uceda-Puente, Santander; Sobrosa Peña-Lamasón, idem;

Miño-Castro Urdiales, idem; Terán Ca- buérniga, idem; Castrillo del Haya-Val deos, idem; C. Cera-Pañarrubia, idem; Dobros-Vega de Liébana, idem; Villauso-Ciesa, idem; Montón-Castro Urdiales, idem; Villanueva de Lantia-Valde- rredible, idem; San Martín de Valde- lomar-Valde-Redible, idem; Pira, Tarra- gona; Fortanets, U., Teruel; Saldón, U., idem; Oropesa, unitaria núm. 1, Toledo; Parrillas, U., idem; Parrillas, U., idem; Villar del Arzobispo, Valen- cia; Oleria, S. g., idem; Vellaco de Engueya, Valladolid; Aranga, U., Coru- ña; Bama-Tapuro, idem; Barcala-La Baña, idem; Baba-Mazarlegos, idem; Calvos Cires, idem; Cemedo, idem; Car- rres, idem; Chacín, idem; Cima de Aranga, idem; Cuadrilla Alta, idem; Doso, idem; Ectero, idem; Fornes y Langueirón, idem; Lamprón, idem; Louro, idem; Mañón 1.º, idem; Serres, idem; Tabago, idem; Vallegestose, idem; Vilacoba, idem; Villastreal, idem; Carantosa, idem; Froan Vilacoba, idem; Frige, idem; Mandayo, idem; Probas, idem; San Mamed, idem; San Pedro de Florens, idem; Santa María de Verdía, idem; Santa María de Alto de Gestoso, idem; Touro, idem; Fraba, idem; Tercio de la Mañía, idem; Villar de Bendilla, idem.
Osona, Soria; Balmaceda, idem; Her- reros, idem; Ambrona, idem; San Fe- lices, idem; Urrilla, idem; Villanueva de la Serra, idem; Villaverde de Moh- tejo, Segovia; Fuenterrebollo, idem; Urueñas, idem; Arroyo de Coé-Bar, idem; Navarredonda-Saucejo, Sevilla; Fuentearmagil, Soria; Valdegrillo, idem; Riba de Escalote, idem; Moñax, idem; Prens, Vizcaya; Ranero, idem; Santecles, idem.
Las anteriores adjudicaciones de des- tino y turnos no surtirán efecto ni con- cederán derecho alguno en tanto no sean expresamente confirmadas, pu- diéndose entablar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, por conducto de las Secciones Adminis- trativas de Primera enseñanza, con ar- reglo a lo establecido en la Real orden de 31 de Enero de 1924.
Habiendo comprobado esta Direc- ción, al llevar a efecto tales adjudica- ciones, que ha sido presentado un con- siderable número de peticiones por quienes no tenían formulada la oportu- na ficha anteriormente y, por tanto, no figuraban los correspondientes des- tinos o vacantes en las relaciones res- pectivas, por lo que, de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Orden de 27 de Junio, *Gaceta* del 30, no se han- tendo en cuenta el aceptado, se previe- ne a las Secciones Administrativas pa- ra que en bien del servicio y de los que hayan de ser confirmados declaren sin curso y se abstengan de tramitar las re- clamaciones que pudieran presentarse por los que, revisadas sus relaciones de destino de la convocatoria de Enero o su ampliación, no aparezcan como pe- titionarios de las vacantes.
Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1925. —El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera ense- ñanza, M. Pozo.
Señores Jefes de las Secciones Adminis- trativas de Primera enseñanza.
Maestros nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, en las vacantes de destino anunciadas para su provisión en la Gaceta de Madrid durante el mes de Julio último, y de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 26 de Junio del presente año, por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y con vista de las fichas recibidas en esta Dirección general dentro de los diez primeros días del mes actual.
Turno primero.—Reingreso.
Número del escalafón 4.933. —Don Francisco González González; Escuela que se le adjudica, San Salvador del Valledor (Oviedo); antigüedad en la Escuela desde la que solicita, exce- dente.

Turno Cuarto.—Traslado voluntario.
7.932. —D. Valentín Ardanaz Miquelena; Venta del Moro (Valencia); 19-10-919.
3.395. —D. Rosendo Martí Nebot; Va- lencia; 23-4-913.
2.745. —D. Jesús Ros y García Pego; Valencia; 12-10-921.
231. —D. Andrés Zamora Hurtado; Valencia; 7-6-915.
3.325. —D. Damián Ramírez García; Aldeanueva de Cameros (Logroño); 1-7-918.
4.525. —D. Eugenio Fernández Gu- tiérrez; Esperante de Abajo (Lugo); 15-12-920.
4.105. —D. Leovigildo Herrero Gar- cía; Santiago Reinante (Lugo); 16-1-929.
2291. —D. Lucinio de Santiago Pé- rez; Peones de Amaya (Burgos); 14-10-914.
5.915. —D. Quintín Navio Tercero; Tarifa (Cádiz); 1-9-918.
2.177. —D. Maximino Fernández Fer- nández; Arbozales (Oviedo); 1-9-918.
5.395. —D. Manuel Rull García; Se- villa; 11-9-916.
122. —D. Francisco José Madrid Flo- res, Sevilla; 1-7-922.
333. —D. Francisco González Gal- vez, Sevilla; 1-4-916.
1.238. —D. Ernesto García Rodrí- guez; Sevilla; 16-4-911.
1.160. —D. José J. Vera García; Se- villa; 1-7-915.
984. —D. Joaquín Vázquez de la Paz; Sevilla; 14-2-917.
1.107. —D. José Rodríguez Hernán- dez; Sevilla; 1-9-919.
Alta. —Don Miguel Suñer Garrote; Pulgcerda (Gerona); 14-4-925.
630. —D. Manuel Vidua Hous; Pul- gcerda (Gerona); 1-9-921.
7.262. —D. Remiro Rovira Rich; San- ta Coloma de Farnés (Gerona); 25-9-1918.
4.426. —D. Pedro García Barruelo; Galinduste, unitaria número 2 (Sala- manca); 17-2-906.
985. —D. Máximo Porras García; Villaverde de Mogica (Burgos); 15-3-1921.
4.221. —D. Hilario Núñez Vicente; Villaseca del Butrón (Burgos); 12-7-922.
2.509. —D. Maximiano Arte Arambil- let; Biocana (Soria) 11-5-920.
7.249. —D. Leoncio C. Carbajo Blas- co; Almorán (Caceres); 19-9-918.
2.637. —D. Esteban Navarro Casas; Forniche Bajo (Teruel); 1-9-918.
3.333. —D. Vicente Fernández La- rrea; Nograro (Alava); 1-11-921.
Alta. —D. Francisco J. Escada Ver- net; Ordal Subirat (Barcelona); 15-6-1925.
5.382. —D. Benigno Escobar Pérez; San Pablo (Barcelona); 1-9-921.
2.606. —D. Joaquín Riera Bartres; Igualada (Barcelona); 1-2-917.
4.827. —D. José Pons Martí; Castell- vell y Vilár (Barcelona); 1-8-921.
3.004. —D. Romualdo Pérez del Ce- rro; Costo (Santander); 16-10-920.
2.742. —D. Félix Pérez Crespo; Ca- rriazo Castañedo (Santander); 21-6-916.
4.486. —D. Francisco Jiménez Re- nado; Fontiveros (Avila); 1-9-919.
Madrid, 20 de Agosto de 1925. —El encargado del despacho de la Direc- ción general de Primera enseñanza, M. Pozo.
Señores Jefes de las Secciones Adminis- trativas de Primera enseñanza.
Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo preve- nido en el artículo 3.º de la Real orden de 31 de Enero de 1924 y con el fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones contra los precluidos nombramientos durante el plazo de quince días señalado al efecto, que ter- minará el diez de Septiembre próxi- mo, debiendo producirse tales reclama- ciones por conducto y con informe de las Secciones administrativas de pri- mera enseñanza.
Palma 31 de Agosto de 1925. —El Jefe de la Sección, José Fernández.